

GOBIERNO REGIONAL PIURA



[Firmas y sellos manuscritos]
04 ENE 2012

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 185-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC. 2011

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 256-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Fecha 14 de Setiembre del 2011, el Informe Nº 525-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Diciembre del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum Nº 1067-2011/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 256-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Setiembre del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA", Código SNIP 137679;** con un Valor Referencial de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.1'289,276.44)** con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante el Informe Nº 525-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Diciembre del 2011; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Cesar Augusto Montalvan Mozo como Inspector de la Obra indicada en el considerando precedente;

Que, mediante Memorandum Nº 1067-2011/40100-401400 de fecha 28 de Diciembre del 2011 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. Cesar Augusto Montalvan Mozo como Inspector de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación Canal de Riego el Prado - La Huerta, Distrito de Miguel Checa – Sullana - Piura", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

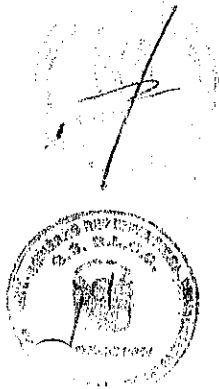
Que, el Art. 184º inc.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma, tal como lo señala el Art. 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Inspector de Obra actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S Nº 184-2008-EF y su modificatoria el D.S Nº 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 185-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC. 2011

2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR al Ingeniero CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO; como Inspector de la Obra : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA"; la misma que se realizará bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

